



BARRAS DE BAR EN EL EXTERIOR PARA LAS FIESTAS DEL PILAR 2016

Como desarrollo del convenio firmado entre las Asociaciones Empresariales (Cafes-Bares y Horeca) y el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, se podrá solicitar la instalación de módulos de barra de bar en el exterior de los establecimientos para las Fiestas del Pilar.

Instalación de barras. Requisitos :

1º.- Requisito principal; solo se autorizarán barras en la fachada y/o emplazamientos inmediatos de aquellos establecimientos que dispongan de una **acera de más de cuatro (4) metros** de anchura, y tengan licencia de apertura o funcionamiento concedida.

En las calles peatonales, se permite con carácter general pero en función de las solicitudes, requerirá un estudio especial para su aprobación.

2º.- CONDICIONES GENERALES:

a) La colocación de las barras de bar en las vías públicas, deberá respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las Fiestas del Pilar.

b) **No se autorizan barras de bar** en cualquiera de los siguientes supuestos; en calzada, zona de aparcamiento, frente a paso de peatones, donde suponga perjuicio para la seguridad viaria, dificulte el tránsito peatonal o reservas de espacios a discapacitados.

Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales; badenes, portales de acceso a inmuebles, salidas de emergencia de establecimientos públicos, que dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos o de transporte público.

c) No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras ni realizar anclajes.

d) Las barras, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 mt. desde la línea de fachada. Deberán disponer en lugar visible la Lista de Precios con el cartel "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD"

e) En las barras se podrán exponer bebidas frías (vaso de plástico, papel, etc., nunca cristal) y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre que sean elaborados en el interior del establecimiento, no se permite su exposición.

3ª.- Horario; el de la actividad.

4ª.- Obligaciones; mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, no alterar su ubicación y proceder a su retirada cuando por razones de seguridad públicas u otras así sea ordenando por los responsables municipales.

En las barras no se podrá; a) instalar maquinas expendedoras automáticas, uso recreativo o cualquier otra análoga; b) instalara equipos de música o audiovisuales o cualquier otro aparato que produzca molestias.

5.- DIMENSIONES Y PRECIO

2015	A través de: ASOCIACIÓN DE CAFÉS Y BARES y de la Federación de Empresarios de la Hostelería (HORECA)		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.
FIESTAS DEL PILAR	550 €	300 €	700 €	400 €

6.- DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Documentación a presentar, en Asociación Cafes y Bares

- Instancia solicitud y Declaración Responsable Modelo adjunto ANEXO I
- Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil (se puede facilitar en la Asociación)
- Plano o croquis de situación de las barras solicitadas.
- Acreditación de la transferencia bancaria realizada al nº de cuenta: ES20 3191 0051 3840 0753 6222 a favor de la Asociación Cafes Bares. por el importe de la barra o barras.
- Acreditación de Licencia de Apertura concedida.

URGENTE: Para poder disponer de la licencia a tiempo, nos deberán traer la documentación hasta el día 23 de septiembre.

Más información en página web Asociación www.cafesybares.com y pagina Web ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Datos del titular:	
Nombre y Apellidos:	
Domicilio:	
	Teléfono contacto:
Actividad :	
Lugar :	
Fecha:	
El titular DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las actividades y/o instalaciones referidas y de conformidad a los datos y circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el art. 71. bis de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
Zaragoza a . dede 2016	
Fdo.:	